



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MEJÍA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN PE-LICO-GADMCM-1-2020.**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: “CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LINEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA PICHINCHA”

**ACTA DE REVISIÓN Y RESPUESTA DE PREGUNTAS REALIZADAS
ACTA-005-CT-PUICHIG**

ANTECEDENTES:

Mediante resolución No. 2020-167-UCP-GADMCM del 17 de noviembre de 2020, el Dr. Roberto Hidalgo Pinto; Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, fue publicado en el portal institucional del GAD Municipal del Cantón Mejía el procedimiento de contratación signado con el código PE-LICO-GADMCM-1-2020 para la contratación de la “CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LINEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA PICHINCHA”.

Según el cronograma de ejecución del procedimiento de contratación del procedimiento de contratación PE-LICO-GADMCM-1-2020, la fecha límite para efectuar preguntas fue el 25 de noviembre de 2020.

Con fecha 26 de noviembre de 2020 y mediante memorando GADMCM-UCP-379-2020, el Msg. Jorge Pazmiño; Director Administrativo del GAD Municipal del Cantón Mejía, puso en conocimiento de los miembros de la Comisión Técnica las preguntas realizadas por los interesados hasta la fecha y hora previstas en el cronograma de ejecución del procedimiento de contratación PE-LICO-GADMCM-1-2020 para la “CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LINEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA PICHINCHA”, en el cual constan las preguntas enviadas por los oferentes.

Por lo expuesto, con fecha 3 de diciembre de 2020 la comisión técnica designada para el presente procedimiento de contratación mediante memorando GADMCM-ALC-RH-140A-2020 del 31 de julio de 2020, procede a elaborar el informe de análisis, revisión y respuesta a las preguntas realizadas, a fin de que se remitan vía correo electrónico a cada uno de los oferentes que efectuaron las preguntas, y que la presente acta sea elevada en el portal web institucional del proyecto.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MEJÍA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

PREGUNTAS REALIZADAS Y RESPUESTAS ELABORADAS:

OFERENTE 1

PREGUNTA No. 1

Se ha solicitado dentro del personal técnico un ingeniero ambiental con título de tercer nivel de Geógrafo y del medio ambiente o ingeniero ambiental; considerando las carreras que ofrecen las universidades ecuatorianas, sírvase la entidad contratante, confirmar si este perfil puede ser ocupado por un ingeniero civil – tercer nivel y especialista ambiental con maestría terminada – título de cuarto nivel.

RESPUESTA

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto de la contratación, precautelar los recursos públicos, considerando el volumen y dimensión del proyecto, y tomando en cuenta que el perfil requerido no es acorde a la actividad relacionada a medio ambiente, se deberá cumplir lo solicitado en el pliego, en consecuencia, no se acepta lo requerido.

PREGUNTA No. 2

Se ha solicitado dentro del personal técnico un especialista en comunicación y relaciones comunitarias con título de tercer nivel en comunicación, sociología o antropología, conociendo las actividades que cumple el profesional requerido y dando cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 4 de la LOSNCP, sobre todo trato justo, oportunidad y concurrencia; sírvase la entidad contratante, confirmar este perfil puede ser ocupado por un profesional con licenciatura en Ecoturismo (título de tercer nivel), quien acredita la experiencia solicitada.

RESPUESTA

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto de la contratación, precautelar los recursos públicos, considerando el volumen y dimensión del proyecto, y tomando en cuenta que el perfil requerido no es acorde al objeto contractual ni a la actividad relacionada a comunicación y relaciones comunitarias, se deberá cumplir lo solicitado en el pliego, en consecuencia, no se acepta lo requerido.

PREGUNTA No. 3

Dentro del personal requerido, se ha solicitado un topógrafo con título de tercer nivel de topógrafo; sin embargo, existe como profesión afín el INGENIERO EN AGRIMENSURA, (título de tercer nivel), carrera cuya formación tiene por objetivo todo lo concerniente a la medición, determinación y control de emplazamientos geométricos espaciales; sírvase la entidad contratante INCLUIR como título afín del TOPOGRAFO la ingeniería en agrimensura, permitiendo de esta





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MEJÍA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

manera una mayor participación, de personal formado y capacitado en ingenierías afines a la requerida.

RESPUESTA

Se acepta lo requerido. Se añade para el cargo de topógrafo el título de Ingeniero en Agrimensura. En caso de ser un título emitido fuera del país, se deberá presentar debidamente apostillado adjunto a la impresión de la página web equivalente al SENECYT en el país de origen que avale el título.

PREGUNTA No. 4

Dentro del personal requerido, se ha solicitado un especialista en seguridad, con título de tercer nivel de ingeniero ambiental y título de cuarto nivel en calidad seguridad y ambiente; sírvase la entidad contratante INCLUIR como título de tercer nivel, afín al cargo la ingeniería industrial y la ingeniería en seguridad y salud ocupacional.

RESPUESTA

Se acepta lo requerido. Para el cargo de especialista en seguridad se incluye el título de tercer nivel en ingeniería industrial, se ratifica que el técnico deberá contar con un título de cuarto nivel en calidad, seguridad y ambiente.

PREGUNTA No.5

El literal c) numeral 4.1.4 experiencia general y específica mínima, de las condiciones particulares del pliego expedido por el SERCOP, vigente a la presente fecha, señala: “c) La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación”; considerando que el presente proceso de contratación, tal como indica en el numeral 11 de su convocatoria, sección I de los pliegos, se ceñirá a las disposiciones del Contrato de Préstamo y Políticas de Gestión CAF, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en lo que fueran aplicables y el presente pliego, sírvase la entidad contratante, dar cumplimiento a lo establecido en la normativa legal y elimínese de la experiencia específica lo requerido sobre: PISCINAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PISCINAS DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS, ya que el objeto de contratación es la CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LINEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA PICHINCHA, actividades que no tienen relación alguna con aguas servidas ni lixiviados. La experiencia específica como ha sido planteada, contraviene el principio de trato justo, calidad y transparencia establecido en el Art. 4 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, pudiendo tratarse de un direccionamiento para favorecer a un oferente que cumpla con ejecución de obras que no tienen relación con el objeto contractual.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MEJÍA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

RESPUESTA

Se acepta lo requerido. En la experiencia específica no se requerirá la experiencia en PISCINAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PISCINAS DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS.

En consecuencia, se reemplaza la experiencia específica constante en el numeral 31 de las condiciones particulares del pliego, por el siguiente texto:

El oferente deberá Justificar como experiencia específica mínima, haber construido o participado en PROYECTOS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, INSTALACIONES SANITARIAS O ALCANTARILLADOS CON TUBERÍA PVC, O SISTEMAS IMPULSIÓN PARA RIEGO CON TUBERÍA; en caso de que se presente solamente alcantarillado, deberá acreditar el uso de tubería con unión elastomérica, en los últimos 20 años previos a la fecha de esta convocatoria, con proyectos sumados que alcancen el 25 por ciento del presupuesto referencial, para la experiencia general de esta convocatoria, de acuerdo con la resolución RESERCO-2018-093 y Art.15 de la resolución RE SERCOP-2017-078. Se aceptará como documentos que certifiquen la experiencia Actas entregas recepción definitivos o provisionales siempre que se encuentren enmarcados dentro del plazo establecido por la ley, certificados de residencia, superintendente, certificaciones de subcontratos enmarcados en la ley debidamente certificados por la máxima autoridad o su delegado.

- Obras en ejecución en al menos 80 por ciento de avance a la fecha de la publicación, para lo cual deberá presentar un certificado suscrito por el Administrador y/o Fiscalizador de la Entidad Contratante.
- Obras con recepción provisional ésta deberá estar dentro de la validez, para efecto deberá adjuntar actas de recepción provisional.

Las actas deberán contener al menos la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante, código, objeto y monto de contratación, fecha de inicio finalización, porcentaje de avance.

Dichas actas serán suscritas por la autoridad competente (representantes legales de las entidades públicas o privadas, o sus delegados, debidamente acreditados).

PREGUNTA No. 6

La entidad contratante, ha requerido como experiencia específica lo siguiente: “(...) haber construido o participado en PROYECTOS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PISCINAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PISCINAS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MEJÍA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS”; sírvase la entidad contratante, confirmar si la experiencia específica se puede acreditar en uno de los proyectos requeridos, es decir en AGUA POTABLE; O ALCANTARILLADO; O PISCINAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS; O, PSICINAS DE TRATAMIENTOT DE LIXIVIADOS.

RESPUESTA

Considerando la respuesta a la pregunta No. 5, lo relativo a las PISCINAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PISCINAS DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS no se considerará en la experiencia específica.

En cuanto a los proyectos de sistemas de agua potable, instalaciones sanitarias, alcantarillados, sistemas de impulsión para riego, se podrá presentar uno de los mismos, agua potable o instalaciones sanitarias o alcantarillado o sistemas de impulsión para riego con tubería; sin embargo, en caso de que se presente instalaciones sanitarias o alcantarillado, deberá acreditar el uso de tubería con unión elastomérica.

PREGUNTA No. 7

En el literal d) del numeral 4.1.4, de las condiciones particulares del pliego de licitación de obras, del modelo de pliego de los procedimientos de licitación de obras - Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017), modelo vigente, se establece lo siguiente:

“4.1.4. Experiencia general y específica mínima:

d. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.

De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente”. (Énfasis añadido).

Sobre lo señalado, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP sírvase la entidad contratante, ACLARAR, que la experiencia de los profesionales adquirida en calidad de residente o superintendente, será válida cuando participe de forma INDIVIDUAL; y, segundo única y exclusivamente, esta experiencia será considerada para acreditar la experiencia general y específica MINIMA y no la experiencia PUNTUADA.

RESPUESTA

Se aclara que la experiencia del oferente en caso de participar como persona natural, será acreditada hasta el 40% del valor del contrato en caso de que haya participado como residente o superintendente de trabajos; siempre que su valoración gire en torno a los montos requeridos y las condiciones establecidas en los pliegos para la experiencia



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MEJÍA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

general y específica. Esta consideración es aplicable tanto para la el requisito mínimo como para la evaluación por puntaje.

PREGUNTA No. 8

Dentro de las condiciones particulares 37.- EVALUACION POR PUNTAJE, la entidad contratante ha establecido como parámetro objeto de evaluación por puntaje a la Experiencia del Personal Técnico, otorgando 20 puntos, contraviniendo expresamente a lo establecido en el Art. 298 numeral 9.1. de la Codificación de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que establece específicamente: “Para el caso de Licitación de obras, el personal técnico mínimo, la experiencia mínima del personal técnico, el equipo mínimo y la metodología, serán requisitos requeridos en los pliegos pero no serán considerados como un parámetro de verificación de la oferta ni serán objeto de evaluación por puntaje; (...)” (lo subrayado me corresponde). Se solicita que la entidad contratante de cumplimiento a lo dispuesto por el SERCOP, en calidad de ente rector en materia de contratación pública y elimine este requerimiento de los parámetros para evaluación por puntaje.

RESPUESTA

Se modifica la evaluación por puntaje conforme el siguiente cuadro:

Parámetro de Calificación	Puntaje
Experiencia general	20
Experiencia específica	25
Otros parámetros de calificación	5
Oferta económica	50
TOTAL	100

Las condiciones establecidas para la determinación de cada uno de los parámetros, permanecen iguales, salvo los puntajes máximos que se asignarán a la experiencia general y específica, las que se aplicarán según el cuadro precedente.

PREGUNTA No. 9

Sírvase la entidad contratante confirmar, si la oferta física puede ser suscrita con firma MANUSCRITA o firma electrónica.

RESPUESTA

La oferta podrá ser presentada con firma manuscrita exclusivamente para oferentes extranjeros no residentes en el país; en el caso de oferentes nacionales; y en cumplimiento de las disposiciones del SERCOP constantes en la resolución No. RE-SERCOP-2020-



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MEJÍA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

0106, la oferta será presentada y entregada según las condiciones establecidas en el numeral 3 de la convocatoria.

PREGUNTA No. 10

En las condiciones particulares del pliego, se indica que el equipo mínimo, el personal técnico mínimo y la metodología serán cumplidos con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL; sírvase la entidad contratante, PUBLICAR este formulario a fin de dar cumplimiento a este parámetro.

RESPUESTA

Se adjunta el **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**, este documento deberá ser presentado adjunto a la oferta debidamente legalizado. La no presentación de estos documentos será causal de descalificación de la oferta.

PREGUNTA No. 11

En las condiciones generales del pliego se ha remitido el formulario 2.1-COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGANDO AL PROYECTO y 2.2-HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGANDO AL PROYECTO, no serán requeridos en este proceso; y, serán cumplidos con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

RESPUESTA

Los formularios 2.1 y 2.2 no deberán ser presentados en la oferta; en su lugar, deberá adjuntarse el **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**, este documento deberá ser presentado adjunto a la oferta debidamente legalizado. La no presentación de estos documentos será causal de descalificación de la oferta.

PREGUNTA No. 12

En las condiciones generales del pliego se ha remitido el formulario 1.10 – PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO; 1.11- EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO; sírvase la entidad contratante CONFIRMAR que estos documentos son válidos si se presentan en blanco ya que las condiciones particulares se indica que estos parámetros serán cumplidos con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MEJÍA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

RESPUESTA

Los formularios 1.10 y 1.11 no deberán ser presentados en la oferta; en su lugar, deberá adjuntarse el **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**, este documento deberá ser presentado adjunto a la oferta debidamente legalizado. La no presentación de estos documentos será causal de descalificación de la oferta.

PREGUNTA No. 13

En el numeral 31 – Experiencia General y Específica de las condiciones particulares de los pliegos, se indica lo siguiente: “El oferente deberá justificar como EXPERIENCIA GENERAL mínima, haber CONSTRUIDO O PARTICIPADO (...)” y, “El oferente deberá justificar como EXPERIENCIA ESPECÍFICA mínima, haber CONSTRUIDO O PARTICIPADO (...)”; al respecto, las condiciones particulares del modelo de pliegos, vigente, expedidos por el SERCOP, en el numeral 4.1.4 Experiencia general y específica mínima, disponen: “a) La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, de acuerdo al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia; se definirá exactamente qué tipo de obras se aceptarán como experiencia general y cuales como experiencia específica; así como el instrumento por el que se demostrará la misma” (Énfasis añadido), sírvase la entidad contratante ACLARAR, el documento con el cual se puede acreditar la PARTICIPACIÓN en las obras requeridas para experiencia general y específica.

RESPUESTA

Se aclara la experiencia específica en cuanto a que el oferente deberá haber construido la obra requerida; con la salvedad de la acreditación de la experiencia en caso de participar como persona natural, que será acreditada hasta el 40% del valor del contrato en caso de que haya participado como residente o superintendente de trabajos; siempre que su valoración gire en torno a los montos requeridos en los pliegos para la experiencia general y específica.

OFERENTE 2

PREGUNTA No. 1

En el documento PLIEGOS CONDICIONES PARTICULARES, numeral 34.- OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD, en los ítems 2 y 3, se indica que, en el caso de ser una persona jurídica domiciliada en el país, se debe presentar la siguiente documentación:

1. Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional validado por el Ministerio de Trabajo.
2. Manual de Procedimiento del Sistema de Gestión Administrativa.
3. Política de Higiene, Ambiente y Salud Ocupacional.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MEJÍA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

4. Reglamento Interno validado por el Ministerio de Trabajo
5. Reglamento de Higiene y Seguridad Ocupacional validado por Ministerio de Trabajo.

Pregunta: Para la presentación de la oferta como consorcio, esta documentación y otras solicitada en los pliegos, ¿se considera como cumplida con la entrega de la documentación de uno de los socios?

RESPUESTA

En el caso de que la oferta se presente como consorcio, debido a que la presentación se realiza con un compromiso, la documentación requerida en los pliegos en cuanto al Reglamento de seguridad, manual del procedimiento del sistema de gestión administrativa, política de higiene, reglamento interno y reglamento de higiene, así como otros documentos solicitados para consorcio, deberá ser presentada por al menos uno de los consorciados.

PREGUNTA No. 2

Para la presentación de la oferta como consorcio, el cumplimiento de los índices financieros ¿se tomará como la base a este cálculo de los índices de quienes conforman el consorcio?

RESPUESTA

En cuanto a los índices financieros, se deberá presentar por cada uno de los participantes del consorcio; sin embargo, se reitera el contenido del pliego que en su numeral 39 indica que no es causal de rechazo. En cuanto al patrimonio, se aplicará el contenido del Art. 33 de la Codificación de resoluciones del SERCOP (Resolución RE-SERCOP-2016-0000072), en cuanto a que “*Se considerará la suma de los patrimonios de los partícipes*”

OFERENTE 3

PREGUNTA No. 1

En los pliegos del proceso de contratación – condiciones particulares, numeral 38, se está asignando 20 puntos a la experiencia del personal técnico; y, en el numeral 30 de este mismo documento se indica que el parámetro del personal técnico, se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL. Estimados miembros de la comisión técnica, por favor sobre esta contradicción se requiere que se aclare: 1. ¿En qué etapa del proceso de contratación, se va a calificar el personal técnico mínimo, en la etapa precontractual o contractual?; 2. Considerando que el parámetro del personal técnico será cumplido con la presentación del



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MEJÍA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, ¿Cuáles son los puntajes y parámetros para la etapa de evaluación de ofertas por puntaje?.

RESPUESTA

Se modifica la evaluación por puntaje conforme el siguiente cuadro:

Parámetro de Calificación	Puntaje
Experiencia general	20
Experiencia específica	25
Otros parámetros de calificación	5
Oferta económica	50
TOTAL	100

Las condiciones establecidas para la determinación de cada uno de los parámetros, permanecen iguales, salvo los puntajes máximos que se asignarán a la experiencia general y específica, las que se aplicarán según el cuadro precedente.

PREGUNTA No. 2

En los pliegos del proceso de contratación – condiciones particulares, se indica que los parámetros de equipo mínimo, personal técnico y metodología, se considerarán cumplidos con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL; a fin de dar cumplimiento a lo requerido, estimados miembros de la comisión técnica, por favor remitir el formato del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

RESPUESTA

Se adjunta el **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**, este documento deberá ser presentado adjunto a la oferta debidamente legalizado.

PREGUNTA No. 3

Sobre la experiencia específica requerida se ha solicitado haber construido o participado en PROYECTOS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PISCINAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PISCINAS DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS; por favor estimados miembros de la comisión técnica, es necesario que se aclare las siguientes inquietudes: 1. ¿Se puede acreditar la experiencia específica en por lo menos uno de los tipos de obra requeridos como experiencia específica; es decir se puede acreditar el valor



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MEJÍA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

total de la experiencia sólo en el rubro de agua potable, por ser afín al objeto de contratación?. 2.
¿Por qué es necesario presentar experiencia en aguas servidas y lixiviados cuándo estos rubros no son parte del objeto de contratación?

RESPUESTA

En la experiencia específica no se requerirá lo relativo a las PISCINAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PISCINAS DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS.

En consecuencia, se reemplaza la experiencia específica constante en el numeral 31 de las condiciones particulares del pliego, por el siguiente texto:

El oferente deberá Justificar como experiencia específica mínima, haber construido o participado en PROYECTOS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, INSTALACIONES SANITARIAS O ALCANTARILLADOS CON TUBERÍA PVC, O SISTEMAS IMPULSIÓN PARA RIEGO CON TUBERÍA; en caso de que se presente solamente alcantarillado, deberá acreditar el uso de tubería con unión elastomérica, en los últimos 20 años previos a la fecha de esta convocatoria, con proyectos sumados que alcancen el 25 por ciento del presupuesto referencial, para la experiencia general de esta convocatoria, de acuerdo con la resolución RESERCO-2018-093 y Art.15 de la resolución RE SERCOP-2017-078. Se aceptará como documentos que certifiquen la experiencia Actas entregas recepción definitivos o provisionales siempre que se encuentren enmarcados dentro del plazo establecido por la ley, certificados de residencia, superintendente, certificaciones de subcontratos enmarcados en la ley debidamente certificados por la máxima autoridad o su delegado.

- Obras en ejecución en al menos 80 por ciento de avance a la fecha de la publicación, para lo cual deberá presentar un certificado suscrito por el Administrador y/o Fiscalizador de la Entidad Contratante.
- Obras con recepción provisional ésta deberá estar dentro de la validez, para efecto deberá adjuntar actas de recepción provisional.

Las actas deberán contener al menos la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante, código, objeto y monto de contratación, fecha de inicio finalización, porcentaje de avance.

Dichas actas serán suscritas por la autoridad competente (representantes legales de las entidades públicas o privadas, o sus delegados, debidamente acreditados).



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MEJÍA**

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACLARACIONES:

1. Se aclara que la experiencia del oferente en caso de participar como persona natural, será acreditada hasta el 40% del valor del contrato en caso de que haya participado como residente o superintendente de trabajos; siempre que su valoración gire en torno a los montos requeridos en los pliegos para la experiencia general y específica.

Se aclara que la experiencia del oferente en caso de participar como persona natural, será acreditada hasta el 40% del valor del contrato en caso de que haya participado como residente o superintendente de trabajos, para lo cual se deberá adjuntar el certificado de la máxima autoridad o su delegada, copia del acta entrega recepción definitiva o provisional (dependiendo el tiempo), mecanizado del IESS o factura a las fechas de la prestación de los servicios; siempre que su valoración gire en torno a los montos requeridos en los pliegos para la experiencia general y específica.

2. Se modifica la evaluación por puntaje constante en el numeral 37 de las condiciones particulares del pliego, conforme el siguiente cuadro:

Parámetro de Calificación	Puntaje
Experiencia general	20
Experiencia específica	25
Otros parámetros de calificación	5
Oferta económica	50
TOTAL	100

Las condiciones establecidas para la determinación de cada uno de los parámetros, permanecen iguales, salvo los puntajes máximos que se asignarán a la experiencia general y específica, las que se aplicarán según el cuadro precedente.

3. En cuanto al numeral 1.3 “Presentación y apertura de ofertas”; constante en las condiciones generales del pliego, se aclara lo siguiente:
 - La oferta podrá ser presentada con firma manuscrita exclusivamente para oferentes extranjeros no residentes en el país; en el caso de oferentes nacionales; y en cumplimiento de las disposiciones del SERCOP constantes en la resolución No. RE-SERCOP-2020-0106, la oferta será presentada y entregada según las condiciones establecidas en el numeral 3 de la convocatoria.
 - La oferta será presentada en forma física o mediante correo electrónico a la dirección puichigalcaldia@municipiodemejia.gob.ec. En el caso de oferentes extranjeros no residentes en el país que remitan la oferta vía correo electrónico, deberán presentar la oferta debidamente apostillada, cuya copia escaneada también deberá estar adjunta al correo electrónico remitido.
4. Se reemplaza la experiencia específica constante en el numeral 31 de las condiciones particulares del pliego, por el siguiente texto:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MEJÍA**

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

El oferente deberá Justificar como experiencia específica mínima, haber construido o participado en PROYECTOS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, INSTALACIONES SANITARIAS O ALCANTARILLADOS CON TUBERÍA PVC, O SISTEMAS IMPULSIÓN PARA RIEGO CON TUBERÍA; en caso de que se presente solamente alcantarillado, deberá acreditar el uso de tubería con unión elastomérica, en los últimos 20 años previos a la fecha de esta convocatoria, con proyectos sumados que alcancen el 25 por ciento del presupuesto referencial, para la experiencia general de esta convocatoria, de acuerdo con la resolución RESERCO-2018-093 y Art.15 de la resolución RE SERCOP-2017-078.

Se aceptará como documentos que certifiquen la experiencia Actas entregas recepción definitivos o provisionales siempre que se encuentren enmarcados dentro del plazo establecido por la ley, certificados de residencia, superintendente, certificaciones de subcontratos enmarcados en la ley debidamente certificados por la máxima autoridad o su delegado.

- Obras en ejecución en al menos 80 por ciento de avance a la fecha de la publicación, para lo cual deberá presentar un certificado suscrito por el Administrador y/o Fiscalizador de la Entidad Contratante.*
- Obras con recepción provisional ésta deberá estar dentro de la validez, para efecto deberá adjuntar actas de recepción provisional.*

Las actas deberán contener al menos la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante, código, objeto y monto de contratación, fecha de inicio finalización, porcentaje de avance.

Dichas actas serán suscritas por la autoridad competente (representantes legales de las entidades públicas o privadas, o sus delegados, debidamente acreditados).

5. En vista de que el SERCOP modificó los formularios de presentación de la oferta, se realizan las siguientes modificaciones a los formularios de la oferta:

Los Formulario 1.1 Presentación y compromiso y Formulario 1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES. Deberá estar acorde a lo establecido a las últimas modificaciones establecidas en la Resolución RE-SERCOP-2020-0103 y los modelos de pliegos de uso obligatorio.

RESOLUCIÓN:

Se dispone al Secretario de la Comisión Técnica que proceda a elaborar el acta respectiva, remitir las respuestas a los respectivos oferentes y publicar la presente acta en el portal web institucional del proyecto.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MEJÍA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Para constancia de lo actuado, y no habiendo más puntos a tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 15:00; para lo cual, firman en conjunto.

Ing. Edgar Eugenio Rivadeneira Tello
Profesional designado por la Máxima
Autoridad; quien la preside

Ing. Alex Danilo Castillo Cepeda
Titular del área requirente

Ing. Alejandro Miguel López Chango
Profesional afín al objeto de la contratación

Dr. Adolfo Ramiro Mayorga Cárdenas
Procurador

Ing. Ana Judith Almachi Vargas
Directora Financiera

Ing. Carlos Jesús Caiza Jaguaco
Secretario